



Expediente nº: 2023/400441/006-302/00001
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrato de *Servicios* por Procedimiento Abierto Simplificado sumario
Asunto: Mantenimiento de la Piscina Municipal
Fecha de iniciación: 01.06.2023
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN 60/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria	01.06.2023	
Providencia de alcaldía	01.06.2023	
Informe de Secretaria	01.06.2023	
Informe de Intervención	01.06.2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	
Objeto del contrato: Mantenimiento de la Piscina Municipal	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212290 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	
Valor estimado del contrato:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:8.528,88	IVA%:1791,12
Presupuesto base de licitación IVA incluido:10.320	
Duración de la ejecución: 12	Duración máxima:48

Código Seguro De Verificación	n15t01LuMO+pI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	02/06/2023 08:42:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n15t01LuMO%2BpI0tSP9v%2BYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Para dar cumplimiento a los criterios higiénico sanitarios aplicables a las piscinas de uso público y a las condiciones mínimas relativas a las características, tratamiento y vigilancia del agua, así como a las funciones y el personal necesario para llevar a cabo el correcto uso de la piscina municipal, hay que tener en cuenta que es necesario diariamente hacer unas operaciones de mantenimiento para que dicha instalación pueda abrirse al público con total garantía de estar en unas condiciones higiénico sanitarias que garanticen la calidad del agua y la seguridad de los usuarios. Además hay una serie de mediciones y controles sobre el agua que es necesario hacerlos por personal especializado.

Como consecuencia es necesaria la contratación del servicio que lleve a cabo el mantenimiento de la Piscina Municipal, por carecer el Ayuntamiento medio personales ni medios materiales requeridos para ello.

Quedando acreditado que la contratación de Mantenimiento de la Piscina Municipal mediante un contrato de *servicio* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	n15t01LuMO+pIOtSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	02/06/2023 08:42:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n15t01LuMO%2BpIOtSP9v%2BYg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Albalánchez, a 1 de Junio de 2023.

El Alcalde- Presidente

Fdo. Amador López Pardo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	n15t0lLuMO+pI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albalánchez	Firmado	02/06/2023 08:42:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n15t0lLuMO%2BpI0tSP9v%2BYg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			